



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Abril del 2018.-
DECRETO ALC. N° 1.509/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 520/18 de 05 de Febrero de 2018, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Publica N° 12/18, denominado "**Suministro de Servicios de Mejoramiento, Reparación, Mantención y Adecuación de Espacio y Equipamiento Público, Área Verdes y de Esparcimiento de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-21-LP18; Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Publica N° 12/18, denominado "**Suministro de Servicios de Mejoramiento, Reparación, Mantención y Adecuación de Espacio y Equipamiento Público, Área Verdes y de Esparcimiento de la Comuna de Alto Hospicio**", de fecha 26 de Febrero de 2018, la cual propone revocar el proceso licitatorio, por existir hechos justificados que impiden el normal proceso que conduce a la adjudicación; **Lo dispuesto en el Art. 13° de las Bases Administrativas** y Técnicas de la Propuesta donde indica, que, la Municipalidad podrá **revocar** el proceso licitatorio, estando la licitación en estado de publicada o **cerrada** se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, cuando a su juicio tuvieren antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad. También podrá **suspender** el proceso licitatorio, desde la publicación de las Bases hasta la adjudicación, por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación, lo antes señalado se realizará en los términos previstos en el Artículo 57° y 61° de la Ley N° 19.880; Memorándum N° 624/18 de 29 de Marzo de 2018, de la Dirección de Planificación Comunal, por medio del cual se solicita revocar el proceso licitatorio, por existir hechos fundados que imposibilitan el normal proceso de la licitación.

DECRETO:

1.- **Revóquese el llamado a Propuesta Pública** realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente al ID. N° 3447-21-LP18, denominada "**Suministro de Servicios de Mejoramiento, Reparación, Mantención y Adecuación de Espacio y Equipamiento Público, Área Verdes y de Esparcimiento de la Comuna de Alto Hospicio**", en razón que en el Art. 24° las Bases Técnicas, se indica que el monto destinado para la ejecución de los servicios objeto de la propuesta es de \$84.000.000, sin embargo, este no podrá ser ejecutado debido a que se presentan de manera imprevistas, otras prioridades en gastos realizados por la municipalidad, por lo que actualmente no es posible dar curso al proceso de compra.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

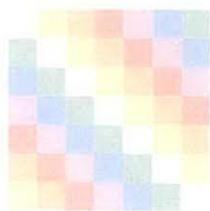
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dir. Jurídica

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
El mejor proyecto de vida



Multicultural